EXPTE. D- 3355 /17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo los veinte años de la primera "Cirugía de Reasignación Sexual", que fuera realizada en 1997 en el Hospital Gutiérrez de La Plata.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

La Enciclopedia Británica define como "identidad de género" a la "*concepción propia de un individuo sobre si es varón o mujer, distinguido del sexo biológico*". Dicho de otra manera, se refiere a lo que una persona considera que es subjetivamente, más allá del sexo biológico real tal cual fue concebida.- Aunque hay muchas generalidades entre "identidad de género" e "identidad sexual", hay una diferenciación muy importante: mientras la segunda se refiere sólo a los rasgos de índole sexual, la primera pone énfasis en características múltiples, como la psicología o la individualidad personal (que incluye, también, la identidad sexual). Dicho de otra forma, la identidad de género contempla todo el abanico de diferencias contrastadas con el perfil biológico.-

El problema interno que presupone una diferencia entre subjetividad y biología, es generalmente de índole personal y se conoce como "*disforia de género*", que es la incomodidad y el sentimiento de rechazo (desde el propio ser y desde el exterior), por la irregularidad producida entre el rol que se debe vivir y el que se siente que se debe vivir. Si una mujer siente que es hombre, se esperará socialmente que haga cosas de mujer, y no de varón. Entonces, las soluciones pasarían por forzarse a asumir un rol con el que no se siente cómoda, o bien aceptar su masculinidad y recibir el rechazo o discriminación de agentes externos.-

En una sociedad etnocentrista, los roles masculinos y femeninos se conforman según patrones predefinidos en múltiples parámetros, y su rigidez varía según la tolerancia cultural de tal o cuál sociedad. Sin embargo, siempre hay un cierto rechazo a roles contrarios a los asignados por esos parámetros, aunque no haya discrepancias de identidad. Por ejemplo; un varón que se sienta varón, pero que tenga inclinaciones por la cocina o la costura, será visto como "raro" o

"amanerado" por la sociedad; al igual que una mujer que se sienta mujer, y prefiera el fútbol o los juegos de guerra. La falta de tolerancia por *incorrección sexual,* no es exclusiva de homosexuales o transexuales, sino que se vive en cualquier caso que se aparte de lo preestablecido, haya o no discordancias de género.-

El Hospital Gutiérrez de La Plata desde el año 1997, realiza Cirugías de Reasignación sexual.-

El aumento de la consulta de las personas trans al Servicio de Urología de dicho hospital, generó la necesidad de conformar un equipo de profesionales para una atención integral. Desde un comienzo el proceso de trabajo fue pensado como inter y multidisciplinario, abordando los aspectos sociales y sanitarios de la identidad de género. El objetivo fue construir un espacio de respeto e inclusión, en el que se faciliten los procesos de atención basados en los principios de equidad y accesibilidad hacia un grupo humano históricamente excluido por los servicios de salud y la sociedad en general. Es así que se crea el Grupo de Reasignación sexual del Hospital Gutiérrez de La Plata. El mismo está actualmente integrado por profesionales del Servicio de Urología, Médico cirujano plástico, Cirujano general, Médica ginecóloga, Licenciada en Psicología, Licenciada en Fonoaudiología, Licenciada en Asistencia Social, personal de enfermería y administrativo.-

En el año 2012 se sancionó la Ley de Identidad de género (Ley 26.743/12) dando importancia a lo que siente la persona por sobre el sexo biológico que es lo que se ve. La no concordancia entre ambos aspectos es lo que genera un profundo malestar en la persona trans y es a lo que está abocado a mejorar este equipo de salud.-

El artículo 1 de la mencionada ley establece: Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.-

También dicha ley en su artículo 2 define: Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales, y el artículo 3 dice que toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercibida.-

Como podemos ver el Hospital Gutierrez de La Plata ha sido pionero en este tipo de cirugías ya que desde el año 1997 realizó la primera Cirugía de Reasignación sexual, lo que llevó a dicha institución a posicionarse como centro de referencia a nivel nacional en la Atención de las personas trans.-

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.